SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

# RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 301 -2021

A, 30 NOVIEMBRE 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal No. 857-2021-SBA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de noviembre del 2021, el Informe Técnico No.079-2021-SBA-GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales de fecha 10 de noviembre del 2021; contenidos en el expediente No. 1856-2020, relacionado a la aprobación del Reglamento Interno del Programa de Voluntariado.

**CONSIDERANDO:**

(1)Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1411 es una persona jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2)Que, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, a través del Memorando No. 164-2021-SBA-GG requiere a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, la elaboración de un normativo interno que regule las acciones de voluntariado en los diferentes programas sociales de la Institución, incluyendo la Sede de la Administración Central.

(3)Que, conforme al Informe No. 462-2021-SBA-GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, ha elaborado el documento de gestión correspondiente, el mismo que ha merecido la opinión técnica de la Oficina de Gestión del Talento Humano, según el Informe Técnico No. 105-2021-SBA-OGTH de fecha 13 de octubre del 2021, a través del cual realiza observaciones de fondo y forma del proyecto alcanzado.

(4)Que, por su parte mediante Informe Técnico No. 079-2021-SBA-GDPS de fecha 10 de noviembre de 2021, se levanta las observaciones efectuadas por la Oficina de Gestión del Talento Humano y se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe técnico legal.

(5)Que, a través del Informe Legal No. 857-2021-SA-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de aprobación del proyecto del Reglamento Interno del Programa de Voluntariado, siendo que en ese sentido, corresponde a la Gerencia General, emitir el acto administrativo aprobando el referido documento de gestión.

(6)Estando a las facultades conferidas a la Gerencia General según el Artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.

**SE RESUELVE:**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de **REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO** que consta de Ocho (8) Títulos y Treinta y Ocho (38) Artículo, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo anterior que se oponga a lo dispuesto a través de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, las acciones de implementación y cumplimiento del Reglamento aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, la publicación del presente Reglamento en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-**

Sociedad de Beneficencia de Arequipa
CPC. Luis Guillermo Benavides Balanza
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Arequipa
TRAMITE DOCUMENTARIO
09 DIC. 2021
Hora: 10:32 Am
Ex. Nº 1856-21 Folio adj. Propuesta Reglamento

Exp. No. 1856-2021
Distribución: PRESIDENCIA, GDPS, GAF, GAJ, IMAGEN, OCI, OTI, OGTH, CAR CHAVES DE LA ROSA, CAR MIXTO ALBERGUE DE JESUS, CAR HOGAR LAS MERCEDES - EX CHILPINILLA, DSA, HOGAR MARIA Y HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO, TRÁMITE DOCUMENTARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

# Propuesta

# REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

# 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLITICAS SOCIALES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

# REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

## ÍNDICE


**TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**
Objetivo 03
Finalidad 03
Ámbito de aplicación 03
Base Legal 03
Conceptos básicos 03
Principios del Voluntariado 04

**TITULO II - DE LOS VOLUNTARIOS**
Perfil del Voluntario 04
Derechos del Voluntario(a) 04
Deberes del(a) voluntario(a) 05
Funciones del(a) Voluntario(a) 05
Prohibiciones del(a) voluntario(a) 06
Impedimento para ser voluntario 06

**TÍTULO III - DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA**
Obligaciones de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa 07
Del Coordinador del Voluntariado 07

**TITULO VI - DEL VOLUNTARIADO**
Convocatoria del Voluntariado 08
Requisitos para ser Voluntario de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. 08
Postulación 09
Acreditación del Voluntario 09
Actividades del Voluntariado 09
Horario de Voluntariado 10
Acuerdo de confidencialidad 10

**TÍTULO V - SEGUIMIENTO Y CERTIFICACION**
Control y asistencia del voluntariado 10
Inducción y Capacitación del Voluntario 11
Jornadas de integración, reflexión y debate. 11
Certificación 11
Motivación y reconocimiento del voluntario(a) 11

**TITULO VI DE LA ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES LOCALES** 12

**TITULO VII - DEL FINANCIAMIENTO** 12

**TITULO VIII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES** 12


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLÍTICAS SOCIALES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

# REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

## TÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1° Objetivo**

El presente Reglamento tiene como objetivo regular y orientar el funcionamiento interno del Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre personas voluntarias y esta entidad.

**Artículo 2° Finalidad**

Desarrollará entre sus miembros valores éticos, cívicos de responsabilidad y solidaridad; además fomentar, promover y fortalecer a través del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa su participación directa y activa vinculada a las actividades y acciones que contribuyan con el desarrollo del servicio que otorga la Institución a través de sus Programas Sociales y áreas Administrativas.

**Artículo 3° Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación al voluntariado, funcionarios y recurso humano que conforman la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**Artículo 4° Base Legal**

- ✓ Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia
- ✓ Resolución de Presidencia del Directorio N° 130-2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa
- ✓ Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por la Ley N°29094 y por Decreto Legislativo 1294-2016
- ✓ Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2015-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP
- ✓ Decreto legislativo 1294
- ✓ Decreto de Urgencia 043-2021 que dicta medidas extraordinarias, en materia Económica y Financiera, que permitan incrementar la capacidad Logística, Monitoreo del proceso Logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el padrón nacional de vacunación.

**Artículo 5° Conceptos básicos**

5.1. **Voluntariado:** Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que puede realizarse en forma permanente y eventual, que comprende un conjunto de actividades de interés general en los diferentes programas sociales (CAR del Niño Chaves de la Rosa, CAR MIXTO EL Buen Jesús, Hogar Las Mercedes y Refugio Temporal Hogar de María) y administrativo de la sede central, así como las actividades destinadas a la atención de temas prioritarios a nivel nacional.

5.2. **Voluntario(a):** Persona natural, peruana o extranjera, mayor de edad, quien por libre determinación y sin percibir beneficio económico alguno participa en el Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

**Artículo 6° Principios del Voluntariado**

El presente Reglamento se rige por los siguientes principios:

6.1. **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** El voluntariado puede ser prestado por cualquier persona. Ningún(a) voluntario(a) podrá ser discriminado(a) por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social o económica o de cualquier otra índole.

6.2. **Principio de solidaridad:** Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del(a) voluntario(a).

6.3. **Principio de compromiso social:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno, y que involucra al(a) voluntario(a) en la realidad nacional, generando acciones que tengan como fundamento el reconocimiento y retribución de la Nación.

6.4. **Principio de libertad:** Todo(a) voluntario(a) y beneficiario(a) actúa conjuntamente en ejercicio de su autonomía individual.

6.5. **Principio de transparencia:** La información relativa al(a) voluntario(a) es confiable) y accesible y se rige por las normas sobre la materia lo que incluye la Ley N 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

6.6. **Principio de permanencia:** El voluntariado que promueve el Estado tiene vocación de permanencia.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLITICAS SOCIALES

## TITULO II
## DE LOS VOLUNTARIOS

**Artículo 7°. -Perfil del Voluntario**

El voluntario de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, debe constituirse como un modelo de ciudadano comprometido con el desarrollo de la provincia de Arequipa.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

7.1. **Ámbito de conocimiento:** Cultura general y conocimientos básicos sobre la temática de las actividades a desarrollar dentro del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

7.2. **Ámbito de intereses:** Interés en desempeñarse en el ámbito de las dependencias con voluntariado de la Beneficencia, así como disposición para formarse en el servicio del voluntariado con un claro concepto ético en su escala de valores.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

7.3. **Ámbito de habilidades:** Liderazgo, pro actividad, resolución de problemas, toma de decisiones de acuerdo a la actividad del voluntariado que esté desarrollando.

7.4. **Ámbito de aptitudes:** Capacidad crítica, analítica, expresión y fluidez verbal, trabajo en equipo y capacidad para liderar iniciativas.

**Artículo 8° Derechos del Voluntario(a)**

8.1. Recibir capacitación gratuita necesaria para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al plan de capacitación de las dependencias orgánicas de la Beneficencia que trabajan con voluntarios.

8.2. Contar con una identificación que acredite su condición de voluntario de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

8.3. Ser informado previamente si las acciones a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud.

8.4. Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.

**8.5.** Recibir una certificación / constancias de las actividades realizadas en el servicio de voluntariado desempeñado con especificación de las actividades desarrolladas y de las capacitaciones adquiridas de ser el caso.

**8.6.** Acordar libremente el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria, este acuerdo será estipulado en la carta de compromiso del voluntario.

**8.7.** Recibir los medios necesarios para el ejercicio de las actividades que se les asigne.

**8.8.** Realizar sus actividades en un clima favorable, para lograr el bienestar, eficiencia, y eficacia en el ejercicio del voluntariado.

**Artículo 9° Deberes del(a) voluntario(a)**

El/la voluntario/a deberá desarrollar el voluntariado con diligencia y honestidad, y cumplir con las actividades e indicaciones que dicte la Sociedad de Beneficencia Arequipa:

**9.1.** Respetar los derechos de los beneficiarios.

**9.2.** Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado, en los casos que corresponda en observancia del marco normativo vigente sobre la materia.

**9.3.** Participar en las actividades de formación o capacitaciones que correspondan.

**9.4.** Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los beneficiarios del voluntariado.

**9.5.** Utilizar debidamente la acreditación y distintivos que se le entregue.

**9.6.** Preservar y cuidar los bienes que la Sociedad de Beneficencia Arequipa pone a su disposición para el desarrollo del servicio de voluntariado.

**9.7.** Cumplir con la regulación interna de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**9.8.** Registrar la hora de su ingreso y salida en el registro de asistencia, los días que le corresponde desarrollar sus actividades.

**9.9.** Comunicar anticipadamente la tardanza o inasistencia en el horario establecido.

**9.10.** Inscribirse en el registro Nacional de Voluntariado, cumpliendo los requisitos de acuerdo a Ley.

**9.11.** Cumplir las tareas asignadas demostrando compromiso, dedicación, pro actividad y responsabilidad.

**9.12.** Cumplir con lo establecido en la Ley General del Voluntariado y el presente Reglamento.

**Artículo 10° Funciones del(a) Voluntario(a)**

Los(as) voluntarios(as) realizarán las siguientes funciones:

**10.1.** Ejecutar las actividades registradas en el Plan de Actividades Anual.

**10.2.** Mantenerse diariamente alerta a las noticias referidas a sus respectivos temas de investigación.

**10.3.** Reunirse periódicamente con los demás miembros de su equipo de investigación, con el fin de coordinar el desarrollo de las actividades planificadas.

**10.4.** Informar a su coordinador(a) acerca de las oportunidades, ocurrencias o problemas que pudieran suscitarse.

**10.5.** Informar continuamente a su coordinador(a) acerca de los avances en las actividades programadas.

**10.6.** Cada voluntario(a), de acuerdo a su carrera profesional, estudios y/o capacidades, desarrollará las actividades más adecuadas a su perfil, manteniendo el enfoque multidisciplinario.

**Artículo 11° Prohibiciones del(a) voluntario(a)**

**11.1.** Inasistencia injustificada consecutiva a las actividades propias del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**11.2.** Difundir o reproducir información contenida en la documentación proporcionada (Expedientes, Historia Clínica, fichas personas) u otra documentación a la que tiene acceso en el marco de sus actividades.

**11.3.** Guardar la documentación entre sus pertenencias personales y/o trasladar la documentación fuera de los ambientes designados para el desarrollo de las actividades del Programa.

**11.4.** Violentar física, psicológica o moralmente a otros(as) voluntarios(as), autoridades o miembros de la Beneficencia, u otros(as) trabajadores(as) de la Institución

**11.5.** Asistir a la institución y/o actividades propias del voluntariado en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o en su defecto fumar o tomar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**11.6.** Recibir contraprestación económica de los albergados o de otros relacionadas con su acción voluntaria.

**11.7.** Utilizar indebidamente los logos o representación de la Sociedad de Beneficencia Arequipa y/o utilizar la credencial de voluntario fuera de las horas establecidas para el desarrollo de otras actividades.

**11.8.** Practicar proselitismo político durante las actividades propias del voluntariado en la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLITICAS SOCIALES

**Artículo 12°.-** Los/las voluntarios/as que incumplan con sus deberes, obligaciones serán separados de forma inmediata del Voluntariado o acción de voluntariado, se cancelará su registro y revocarán sus constancias, así, como se comunicará de forma inmediata a la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público de haber cometido hechos de naturaleza delictiva.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

La perpetración de algún acto delictivo o que genere responsabilidad civil o de cualquier tipo de naturaleza por parte de los/las voluntarios/as no vincula al Voluntariado, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa sus órgano o sus unidades orgánica, ya que en el desarrollo de la actividad del voluntariado no existe vínculo laboral, contractual, funcional o de otra naturaleza que genere responsabilidad compartida.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Artículo 13°. -** El cese de la actividad del Voluntario se dará por:

**a.** Por solicitud del voluntario o declaración de incapacidad física y/o de salud.

**b.** Por renuncia a su calidad de voluntario. En el caso de que el voluntario decida retirarse del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, lo informará oportunamente al coordinador. El voluntario hará entrega de su credencial, su retiro será registrado.

**Artículo 14° Impedimento para ser voluntario**

No pueden ser voluntarios/as:

**14.1.** Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra la libertad sexual, homicidio, feminicidio, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro.

**14.2.** De detectarse que la información contenida en la ficha de inscripción del voluntario es falsa.

## TÍTULO III
## DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

**Artículo 15°.-** La Sociedad de Beneficencia Arequipa es una institución sin fines de lucro que tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a la población que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. Para efectos del presente programa, la Sociedad de Beneficencia Arequipa actuará como entidad con apoyo de voluntarios/as.

**Artículo 16°.-** Las dependencias orgánicas de la Sociedad de Beneficencia Arequipa a que, de acuerdo a su objeto social, impulsan e implementan el voluntariado son las siguientes:

**a)** Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, a través de los Programas Sociales:

- ✓ CAR de Niño Chaves de la Rosa.
- ✓ CAR Mixto El Buen Jesús.
- ✓ CAR Hogar Las Mercedes.
- ✓ Refugio Temporal Hogar de María y Hospedaje el Buen Samaritano.
- ✓ Dirección de Servicios Alimentarios.

**b)** Y demás áreas que tengan la necesidad de desarrollar e impulsar acciones de voluntariado con labores exclusivamente sociales y no de formativa laboral.

**Artículo 17°.- Obligaciones de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa**

**17.1.** Proporcionar una credencial al voluntario/a que acredite su participación del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**17.2.** Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias.

**17.3.** Recibir y evaluar las sugerencias y propuestas de los voluntarios para la mejora del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**17.4.** Promover la motivación, integración y recreación de los(as) voluntarios(as), por medio del clima favorable para lograr el bienestar, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades relacionadas al voluntariado.

**17.5.** Brindar medidas de seguridad en el ambiente donde se desarrollan las actividades, a través de la señalización de zonas de evacuación.

**17.6.** Proveer a los(as) voluntarios(as) de los conocimientos, orientación y la asesoría necesaria para el desarrollo de sus actividades.

**17.7.** Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan.

**17.8.** Establecer un registro de altas y bajas de los voluntarios/as.

**17.9.** Otorgar a cada voluntario(a) la certificación expedida por la Sociedad de Beneficencia de Arequipa por las actividades realizadas desempeñadas.

**17.10.** Participar en las medidas de fomento de las acciones de voluntariado

**Artículo 18°. - del Coordinador del Voluntariado**

Cada Gerencia mencionada en el Artículo 16°, designará dentro de su personal un coordinador para las actividades del voluntariado. La designación será informada a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales.

Las funciones del coordinador son las siguientes:

**18.1.** Recepcionar y revisar las fichas de inscripción de los voluntarios/as, verificando que los datos sean los requeridos, esta documentación quedará en custodia de la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales o quien haga sus veces.

**18.2.** Inscribir a los voluntarios en el Padrón de Voluntarios de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**18.3.** Brindar asistencia a los voluntarios para promover su inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado.

**18.4.** Elaborar el plan de capacitación para el voluntariado de acuerdo a las actividades de cada dependencia, y articulando temas generales con las demás dependencias

**18.5.** Llevar el control de asistencia de los voluntarios, en cada actividad a realizarse y en cada capacitación recibida, así como un registro de altas y bajas.

**18.6.** Monitorear las actividades asignadas como parte del voluntariado.

**18.7.** Elaborar y presentar un informe mensual sobre todas las acciones realizadas del voluntariado correspondientes a su Gerencia o área de intervención, que será enviado a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales o quien haga sus veces, para la emisión de los certificados / constancias correspondientes.

**18.8.** Coordinar con los representantes de las organizaciones de voluntariado sobre las actividades y capacitaciones que se realizarán.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLITICAS SOCIALES

## TITULO VI
## DEL VOLUNTARIADO

**Artículo19°. - Convocatoria del Voluntariado**

**19.1.** La Sociedad de Beneficencia Arequipa en coordinación con las Gerencias y dependencias de acuerdo al artículo 16°, realizará 2 convocatorias para voluntarios, instituciones y organizaciones de voluntarios durante el año y de acuerdo a sus actividades programadas.

**19.2.** Se realizará convocatorias extraordinarias, en caso de cese de voluntarios y/o teniendo en cuenta la necesidad de las dependencias mencionadas en el artículo 16°.

**19.3.** En caso de que alguna de las actividades programadas en los planes de trabajo requiriera mayor participación de voluntarios y/u organizaciones de voluntarios, se realizará una convocatoria exclusiva para dicha actividad.

**19.4.** La convocatoria del voluntariado la realiza la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, a través de la página web y de las redes sociales de la misma.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Artículo 20°. - Requisitos para ser Voluntario de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.**

**20.1.** Ser mayor de 18 años sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social y económica.

**20.2.** Cumplir con el perfil que establezca la Sociedad de Beneficencia Arequipa, señalado en el artículo 7° del presente Reglamento.

**20.3.** Solicitud adjuntando ficha con datos personales, para su inscripción en el Padrón de Voluntarios de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, a fin de que sea reconocido como tal.

**20.4.** Carta de Compromiso del Voluntario/a debidamente firmada, a través de la cual garantiza su participación en las actividades propias del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia

Arequipa. En este documento se establecerá el tiempo y horario en el que realizará el voluntariado.

**20.5.** Declaración Jurada de no tener vínculo contractual con la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

**20.6.** Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

**Artículo 21°. -** Aceptada la solicitud del voluntario, el coordinador formalizará su inscripción registrando al voluntario en el Padrón de Voluntarios de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. Del mismo modo se promoverá la inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado.

**Artículo 22°. -** La vigencia de la inscripción en el Padrón es de (01) año contado desde la fecha de expedición de la respectiva inscripción, la misma que podrá ser renovada consecutivamente a solicitud de parte por el mismo período.

**Artículo 23°.- Postulación**

Las personas, instituciones y organizaciones que deseen ser parte del Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, deben de presentar una solicitud o FUT, donde incluyan sus datos personales, currículum vitae, recibo de agua o luz, e incluir las expectativas de participación en el Programa. Quienes postulen y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20° del presente Reglamento serán informados y las siguientes etapas de oportunamente.

**Artículo 24°. - Acreditación del Voluntario**

**24.1.** Cada voluntario será acreditado/a y contará con una credencial de identificación sellada y firmada por la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales de la Sociedad de Beneficencia Arequipa y las dependencias que menciona el artículo 16°.

**24.2.** Su uso es exclusivamente para facilitar la identificación interna de cada voluntario/a, debe ser utilizada únicamente dentro del horario del voluntariado y dentro de la institución.

**24.3.** Se le proporciona al voluntario/a al inicio del desarrollo de sus actividades y se utilizará únicamente dentro del horario de voluntariado.

**24.4.** En caso de pérdida de este documento, se levantará un acta donde se consignará el hecho y las circunstancias del mismo, luego de lo cual será entregada una nueva credencial al(a) voluntario(a), registrando, en la parte posterior, así como el sello y la firma de la Dirección.

**24.5.** La acreditación del voluntario quedará sin vigencia culminado su periodo de voluntariado.

**Artículo 25°. - Actividades del Voluntariado**

**25.1.** Las actividades que realizarán los voluntarios, serán estipuladas en los Planes de Trabajo de cada Gerencia y/o dependencia de la Sociedad de Beneficencia Arequipa mencionadas en el Artículo 16°.

**25.2.** El voluntariado comprende las siguientes actividades:

- ✓ Proyectos de investigación.
- ✓ Participación en actividades y campañas de sensibilización de la ciudadanía, como ferias, pasacalles, festivales, entre otros.
- ✓ Actividades vinculadas a los planes y programas de las dependencias de la Sociedad de Beneficencia Arequipa mencionadas en el artículo 16°.

- ✓ Actividades de caridad y campañas de ayudas humanitarias con la población en riesgo y vulnerabilidad.
- ✓ Ceremonias y Talleres participativos organizados por la Sociedad de Beneficencia Arequipa.
- ✓ Asistencia y proyección social a los albergados de los Programas Sociales de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.
- ✓ Actividades mencionadas anteriormente que son coorganizadas previo acuerdo o por invitación de otras entidades públicas y/o privadas.

**25.3.** Los voluntarios no podrán realizar por ningún motivo actividades y/o acciones de manejo de automotores, fondos públicos, animales peligrosos, armas, así mismo no podrán quedar a cargo de las instalaciones y equipos técnicos, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia.

**Artículo 26°. - Horario de Voluntariado**

Para efectos del presente reglamento, una jornada de voluntariado es entendida como el desarrollo de actividades de voluntariado por un espacio mínimo de TRES (3) horas diarias y como máximo CINCO (5) horas diarias y quince (15) semanales.

**26.1.** Cada voluntario (a) establecerá un horario de asistencia donde solo podrá acudir un máximo de TRES (3) jornadas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en los horarios de 8:00 a 12:45 o de 14:10 a 16:30 horas, de acuerdo a su disponibilidad y en coordinación con las dependencias mencionadas en el Artículo 16°.

**Artículo 27° Acuerdo de confidencialidad**

**27.1.** Cada voluntario(a) firmará un acuerdo de confidencialidad, comprometiéndose a la no divulgación de la información contenida en las carpetas fiscales y toda información de carácter reservado propia de cada programa social y/o administrativa de la SBA, tanto en medios físicos y virtuales, a la devolución de los documentos brindados sin alteraciones de ningún tipo, así como a acatar la prohibición del uso de medios audiovisuales (cámara fotográfica, cámara de video y equipos celulares) durante el desarrollo de actividades en el ambiente de labor. Este acuerdo será anexado a la ficha personal.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLITICAS SOCIALES

## TÍTULO V
## SEGUIMIENTO Y CERTIFICACION

**Artículo 28°. - Control y asistencia del voluntariado**

**28.1.** Los coordinadores designados de cada gerencia de acuerdo al Artículo 16°, llevarán un control interno de la asistencia de los voluntarios, con la finalidad de cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, consignando la hora de su ingreso y salida además de su firma, los días que le corresponde asistir a desarrollar sus actividades. Una copia de este formato debidamente llenado será remitida mensualmente a la Oficina de Gestión de Talento Humano.

**28.2.** Ante las inasistencias de un(a) voluntario(a) en el horario establecido, los coordinadores de cada áreas que cuenten con voluntarios llevará a cabo las siguientes acciones:

**a)** En el caso de faltas injustificadas, el coordinador de voluntariado de cada Gerencia de acuerdo al Artículo 16° se comunicará vía telefónica o vía correo electrónico con el(a) voluntario(a), para conocer los motivos de su inasistencia. En el caso que estos no correspondan a motivos relacionados con enfermedad, situación familiar crítica,

problemas académicos o laborales, entre otros de carácter justificable, realizará las acciones correspondientes, entre ellas amonestaciones verbales o el retiro del voluntario infractor del programa de voluntariado, de ser el caso por la consecución de esta falta.

**Artículo 29°. – Inducción y Capacitación del Voluntario**

**29.1.** La inducción y capacitación para los voluntarios de la Sociedad de Beneficencia Arequipa incluirá:

- **a)** Cursos y talleres sobre temáticas relacionadas a las actividades de la dependencia de la Beneficencia de acuerdo al Artículo 16°.
- **b)** Charlas de Inducción previas al desarrollo de las actividades de voluntariado de cada dependencia.
- **c)** Cursos y talleres sobre habilidades blandas y trabajo en equipo, esto en coordinación de todas las dependencias mencionadas en el artículo 16°.

**29.2.** Las actividades de inducción y capacitación estarán plasmadas en el Plan Operativo Anual.

**29.3.** Estas actividades se desarrollarán periódicamente hasta finalizar el voluntariado.

**Artículo 30°. - Jornadas de integración, reflexión y debate.**

La Sociedad de Beneficencia Arequipa, a través de la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, implementará la realización de reuniones plenarias generales con la asistencia de todos los voluntarios de la Institución, a fin de establecer dinámicas grupales para reforzar la percepción de comunidad y promover el intercambio de experiencias. Estas jornadas servirán como espacios de reflexión y debate en los enfoques transversales de la problemática de la provincia.

**Artículo 31°. - Certificación**

**31.1.** Los voluntarios recibirán un certificado o constancia de parte de la Sociedad de Beneficencia Arequipa y/o de las instituciones beneficiarias. Los certificados podrán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida.

**31.2.** Para recibir certificación o constancia de parte de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, los voluntarios deberán cumplir lo siguiente:

- ✓ Cumplir con el Artículo 26° Horario de voluntariado.
- ✓ Asistir al 100% de Charlas de Inducción y capacitación.

**31.3.** Los coordinadores informarán a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, sobre el desempeño del voluntario. Se detallará las asistencias y el cumplimiento de sus deberes, además si han incurrido en faltas y las sanciones respectivas.

**31.4.** En el caso de que el voluntario solo participe de una actividad, la Beneficencia entregará una constancia de participación especificando la actividad y la jornada efectuada.

**Artículo 32°. - Motivación y reconocimiento del voluntario(a)**

**32.1.** La Sociedad de Beneficencia Arequipa reconocerá y reforzará periódicamente a los voluntarios que evidencien mejores resultados en su desempeño, a través de felicitación directa y pública. Los coordinadores de cada dependencia mencionados en el Artículo 16°, procurarán espacios de valoración y reconocimiento individual a los voluntarios.

**32.2.** Los coordinadores incluirán periódicamente la presencia de voluntarios en eventos que impliquen el crecimiento intelectual y personal de estos.

## TITULO VI
## DE LA ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES LOCALES

**Artículo 33°.** - Cada Gerencia y/o dependencia orgánica de la Sociedad de Beneficencia Arequipa mencionada en el Artículo 16° puede articular acciones, actividades y generar alianzas y/o proyectos con organizaciones, instituciones o plataformas de voluntariado del sector público, privado o sociedad civil que tengan como finalidad aportar al desarrollo local.

## TITULO VII
## DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 34°.** - La aplicación del presente reglamento, incluye los gastos que pudiera generar el ejercicio de las actividades programadas, se financia con cargo al presupuesto institucional de cada dependencia orgánica, de acuerdo a las competencias de cada entidad y sujetándose a la normatividad vigente.

## TITULO VIII
## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Artículo 35°.** - Para la modificación del presente se realizará de acuerdo a las necesidades de la Sociedad de Beneficencia Arequipa y dentro del marco legal vigente.

**Artículo 36°.** - Para la modificación se realizará talleres participativos donde se incluirá el aporte de las dependencias de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, de los voluntarios y de las organizaciones de los voluntarios. Se emitirá una Resolución de Gerencia General para oficializar dicha modificatoria.

**Artículo 37°.** - Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto teniendo en cuenta la Constitución política del Perú y las leyes aplicables al caso concreto.

**Artículo 38°.**- El presente Reglamento será aprobado mediante Resolución de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.